



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

11 MARZO 2020

DECRETO ALC. N° M37 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Piscina Temperada de Maipo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 188 (17/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de contratación a Honorarios, enviada por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa Piscina Temperada de Maipo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Encargado de tratamiento de aguas Piscinas Municipales: Deportiva Temperada, Temperada Maipo y Recreativas, Tratamientos de agua por adición y dosificación de productos químicos y procesos mecánicos**, en el marco del Programa denominado **Piscina Temperada de Maipo**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Andrés Javier Ledesma Sánchez		742.500.-	01/04/2020	30/06/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/VVS/VFG/ams.
Distribución
Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde